



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 MAY 2016

REF: RRSS CAPITAL FEDERAL

CIRCULAR D.N. N°: 000015

SEÑORES ENCARGADOS

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre ésta Dirección Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a la percepción del Impuesto de Patente Sobre Vehículos en General.

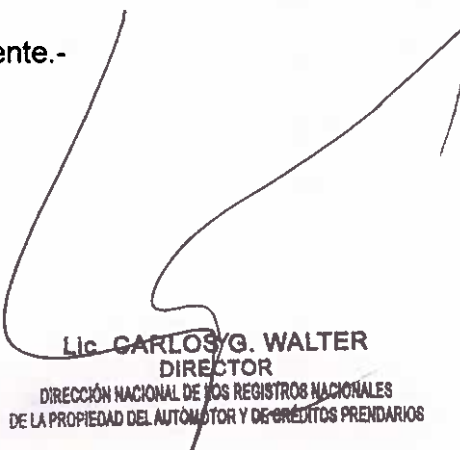
En tal sentido es oportuno indicar que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por medio de la Disposición DI-2016-3 de fecha 19 de abril de 2016, excluyó del pago del referenciado tributo a los automotores cuya tenencia se transfiera a través de un contrato de Leasing y, su lugar efectivo de uso, consignado por el "tomador" en el formulario 24 y en el mencionado contrato, se encuentre ubicado en jurisdicciones ajenas a la Ciudad Autónoma.

En consecuencia, los Encargados de los Registros Seccionales, no procederán en estos casos a procesar el Alta Impositiva en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma, debiendo entregar a los usuarios la documentación registral pertinente.-

Saludo a ustedes atentamente.-


DNR/PA
yC.
LM

**REGISTROS SECCIONALES
CAPITAL FEDERAL
S/D**


Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS